

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HGO.  
RECURSOS FISCALES 2023.

**"ARRENDAMIENTO DE BIENES MATERIALES PARA INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL"**  
**CONTRATO No. MTB-IA-STA-RECFIS-MARL-134-2023**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **MANUEL MONTIEL RAMOS** EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I.- DE "EL MUNICIPIO"**

**I.1. "EL MUNICIPIO"** DECLARA SER UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA PERTENECIENTE AL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

**I.2.-** CONTAR CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.

**I.3.-** ESTAR DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO POR EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CALIDAD QUE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO EN FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2020**.

**I.4.-** QUE EL **L.A.E. CESÁREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, 56 FRACCIÓN I, INCISO T), 60 FRACCIÓN I INCISO FF) Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.

I.5.- QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA **"ARRENDAMIENTO DE BIENES MATERIALES PARA INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL"**, EL CUAL SE LLEVO A CABO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NUMERO IA-MTB-STA-JM11-2023 DECLARADO DESIERTO, MEDIANTE ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE ADJUDICA DE MANERA DIRECTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

I.6.- QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS RECURSOS FISCALES 2023, VALIDADOS CON NÚMERO DE OFICIO, **MTB-STA-EHBO-OV-222-2023**, DE FECHA **30 DE AGOSTO DEL 2023**.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BLVD. NUEVO SAN NICOLÁS S/N, COL. SAN NICOLÁS, C.P. 43640, EN EL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, EN EL ESTADO DE HIDALGO, TEL.01 775 75 5 84 50 AL 59.

## II.- "EL PROVEEDOR"

II.1.- "EL PROVEEDOR" DECLARA SER UNA PERSONA FÍSICA, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NUMERO DE IDENTIFICACIÓN 1688972177 Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) **MORM831208HHGNMN01**.

II.2.- QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: **MORM8312088G3**.

II.3.-. QUE CUENTA CON EL REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES EN EL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO: **086-15 CLAVE I/A, CON ESPECIALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE AUDIO-VIDEO E ILUMINACIÓN**.

II.4.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS POR "EL MUNICIPIO", GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO POR EL ÁREA REQUERENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO, YA QUE DISPONE DE LOS ELEMENTOS, ORGANIZACIÓN Y RECURSOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN TIEMPO Y FORMA PARA EL USO QUE DESTINE EL ÁREA REQUERENTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.6.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CERRADA O PRIVADA RETORNO LOMAS DE LAS ESTRELLAS NÚMERO M3 L333, COLONIA LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA, PACHUCA DE SOTO HIDALGO. C.P. 42094.

### III. DE "LAS PARTES"

III.1.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO.

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** - OBJETO DEL CONTRATO: "ARRENDAMIENTO DE BIENES MATERIALES PARA INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ARRENDAR LOS BIENES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES, CONVENIDAS POR AMBAS PARTES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	CONSECUATIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
ÚNICO	1	INFORME PRESIDENCIA MUNICIPAL AUDIO 3 MEDIOS LINEALES POR LADO MARCA L Acoustics modelo kara II 1 subwoofer por lado marca Martin modelo W81m 2 Delays para parte trasera del recinto con la finalidad de una mejor cobertura auditiva 2 Monitores laterales amplificados para presidium 1 Consola digital behringer x32 de 32 canales VIDEO 2 Pantallas de led de 3x2 3.9 mm a una altura de 1.4m 2 Pantallas de plasma para monitor de presidium 1 Procesador de video con 8 entradas HDMI y VGA 1 Splitter HDMI 1 Monitor de video para cabina 2 Cámaras FULL HD para circuito cerrado TEMPLETE	ARRENDAMIENTO	1.00	\$181,050.00	\$181,050.00



**TULANCINGO**

*Avanza*

GOBIERNO MUNICIPAL  
2020-2024



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

Templete a 60 cm de altura para una capacidad de 25 personas arriba del escenario  
2 Escaleras laterales

**PLANTA DE LUZ**

Planta de luz de 60 kva con caja acústica  
1 Cometida de A.C de 100m de largo para la alimentación de la producción

**PODIUM**

Pódium de acrílico

**MICROFONÍA**

Micrófono presidencial para pódium variflex marca SHURE  
Microfonía para presidium y maestro de ceremonias la necesaria

Montaje un día antes del evento

La producción es operada por un ingeniero de audio, camarógrafos y 4 personas de staff

**MOBILIARIO**

Renta de 30 sillas elegantes para área de presidium AFORO  
Servicio de impresión desarrollo e instalación de aforo (escenario) para montaje principal de informe presidencial conformado por:

Mamparas frontales encajonadas con diseño preautorizado alusivo al informe municipal para pantallas frontales.

Mampara central con diseño preautorizado alusivo al informe municipal para área principal de presidium

Faldones para escenario con diseño preautorizado alusivo al informe municipal

Bambalinas para área de presidium con diseño preautorizado alusivo al informe municipal.

Dicho servicio incluye renta de bastidores, impresión de lonas, así como mano de obra, montaje y desmontaje.

	<p>DECORACIÓN FLORAL Colocación de jardineras florales al perímetro del escenario principal frontal para decoración.</p> <p>NOTA: El aforo está considerado acorde a las dimensiones requeridas para la cantidad de personas en presidium, así como los requerimientos técnicos para dicha presentación.</p>				
				<b>SUBTOTAL</b>	\$ 181,810.34
				<b>IVA 16%</b>	\$29,089.66
				<b>TOTAL</b>	\$210,900.00

**SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 210,900.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL IMPORTE INCLUYE I.V.A.**

SE OTORGARÁ ANTICIPO, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL 50% DEL MONTO TOTAL Y SE EFECTUARÁ POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO Y DE ACUERDO CON SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA, ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR EL ANTICIPO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO DEL 50% RESTANTE SE HARÁ DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILDES DESPUES DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION DEL MUNICIPIO, EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL Y SE EFECTUARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, QUIEN PREVIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR DE FORMA IMPRESA Y/O EN DIGITAL LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) CUYOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PDF Y XML DEBERÁN SER ENVIADOS A LOS CORREOS ELECTRONICOS QUE SE INDIQUEN, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES Y EN SU CASO CON LAS RETENCIONES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES EN LA MATERIA.

**TERCERA. - PLAZO Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES:** EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LA VELARIA DEL JARDIN LA FLORESTA, ASÍ MISMO DONDE EL ÁREA REQUIRENTE INDIQUE, Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL EVENTO, LOS LUGARES DEBERAN SER DENTRO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO. EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN UN HORARIO DE 08:00 HRS. A 20:00 HRS.

LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO ACORDADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DEL TRASLADO HASTA EL LUGAR DE LA PRESTACION DEL ARRENDAMIENTO, INSTALACION, MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y DE TODO LO

NECESARIO PARA TRANSPORTAR AL PERSONAL Y BIENES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

**CUARTA.** - EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA OPERACIÓN, SE AJUSTARÁ ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS EN LA PROPOSICIÓN POR “EL PROVEEDOR” Y ACEPTADAS POR “EL MUNICIPIO”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

**QUINTA.** - “EL MUNICIPIO” EFECTUARA EL PAGO TOTAL DE LA PRESTACION DE SERVICIOS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN, PREVIO ENVÍO DE LA FACTURA DE PARTE DE “EL PROVEEDOR”, LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

PARA EL CASO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EL CFDI EN FORMATO PDF, ASÍ COMO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO XML CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ ENVIAR A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: armon@tulancingo.gob.mx, compras2020@tulancingo.gob.mx

ASÍ MISMO, NO GENERARÁ INTERESES O RECARGO ALGUNO POR SU DIFERIMIENTO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE “EL PROVEEDOR”.

**SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.** - LA VIGENCIA SERA DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE AL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

**SÉPTIMA.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ARRENDAR LOS BIENES CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO.

**OCTAVA. - GARANTÍA:** “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A CONSTITUIR A “EL MUNICIPIO”, EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR EL ARTICULOS 66 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SIGUIENTE GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, “EL PROVEEDOR” RESPONDERÁ POR EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO DEL CONTRATO DECLARADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA Y/O CHEQUE CERTIFICADO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, LA GARANTÍA PREVISTA EN ESTE APARTADO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO; LA CUAL SERA DEVUELTA AL “PROVEEDOR” AL TERMINO DE LA FORMALIDAD CONTRACTUAL, ASÍ MISMO RESPONDERÁ, POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

**NOVENA.** - PARA EL CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO ARRIENDE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, EN EL PLAZO PREVISTO, **"EL MUNICIPIO"** RETENDRÁ Y APLICARÁ A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE A 3 AL MILLAR SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE ESTE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**DECIMA.** - **"EL PROVEEDOR"** COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE EN SU CASO CON MOTIVO DEL ARRENDAMIENTO, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO CUAL **"EL MUNICIPIO"** EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUBSTITUTO, ASÍ MISMO QUEDARÁ DESLINDADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA, QUE SE SUSCITE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PERSONAL QUE ESTE CONTRATE PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECIMA PRIMERA.** - **"EL PROVEEDOR"**, SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DECIMA SEGUNDA.** - ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR **"EL MUNICIPIO"** SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**; LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO SE DARÁ EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI **"EL PROVEEDOR"** PRETENDE ARRENDAR BIENES DIFERENTES AL ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL ARRENDAMIENTO DE LOS BIENES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DECIMA TERCERA.** - EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE LOS CONVOCANTES, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DECIMA CUARTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES.

MANIFESTANDO QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMANDO EN LA CIUDAD DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN DOS TANTOS, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



POR "EL MUNICIPIO"

---

L. A. E. CESAREO JORGE MÁRQUEZ ALVARADO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.

POR "EL PROVEEDOR"

---

LIC. MANUEL MONTIEL RAMOS

TESTIGOS



C. P. C. EDGAR HACIEL BUSTOS OLIVARES  
SECRETARIO DE LA TESORERÍA Y ADMINISTRACIÓN



C. MA. ANTONIETA ROLDAN LUCIO  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA REQUERENTE